

Quito, enero 6, 2014

Señor Ingeniero
Marcelo Aguirre Duran
Gerente General
PETROLEOS SUDAMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.
Amazonas 3655 y Juan Pablo Saenz, Edf. Antisana
Quito, Ecuador

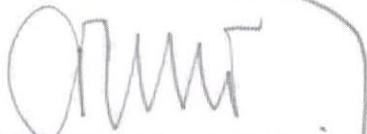
Señor Gerente,

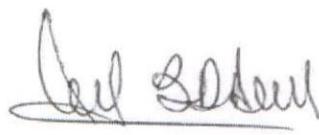
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento y solicitamos el registro en el libro de acciones y accionistas de la compañía que usted representa la siguiente transferencia de acciones:

| | |
|---------------------|----------------------------|
| Cedente: | PETROLEOS SERENITY S.A. |
| Nacionalidad: | Uruguay |
| Cesionario: | DUTMY S.A. |
| Nacionalidad: | Uruguay |
| Número del título: | 10 |
| Número de acciones: | 699.998 |
| Numeración: | del No. 001 al No. 699.998 |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas.

Muy atentamente,


Cedente
PETROLEOS SERENITY S.A.
Antonio José Cobo
Apoderado Especial


Cesionario
DUTMY S.A.
Martín F. Brandi
Presidente

Quito, enero 6 , 2014

Señores
PETROLEOS SERENITY S.A.
Antonio José Cobo
Apoderado Especial

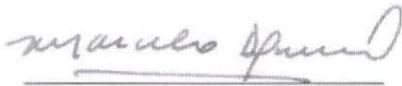
DUTMY S.A.
Martin F. Brandi
Presidente

Estimados señores:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que en esta fecha hemos recibido la carta de transferencia de Acciones y hemos registrado en el libro de acciones y accionistas de la compañía PETROLAMEREC S.A., la siguiente transferencia de acciones:

| | |
|---------------------|----------------------------|
| Cedente: | PETROLEOS SERENITY S.A. |
| Nacionalidad: | Uruguay |
| Cesionaria: | DUTMY S.A. |
| Nacionalidad: | Uruguay |
| Número del título: | 10 |
| Número de acciones: | 699.998 |
| Numeración: | del No. 001 al No. 699.998 |

Muy atentamente,



Marcelo Aguirre Duran
Gerente General
PETROLEOS SUDAMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA PETROLEOS SERENETY S.A.

A FAVOR DE:

DR. ANTONIO JOSE COBO

EL:

10 DE DICIEMBRE DE 2013

INDETERMINADA

CUANTÍA:

10 DE DICIEMBRE DE 2013

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 D09518 (35727)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 10 DIC. 2013

DI 4 COPIAS

Quito, 10 de diciembre de 2013

Señor Doctor
SEBASTIAN VALDIVIESO C.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración,

Por la presente solicito protocolizar el PODER ESPECIAL y su correspondiente traducción, poder que otorga la Compañía PETROLEOS SERENITY S.A. a nombre del Doctor ANTONIO JOSE COBO, debidamente notariado y apostillado, con devolución de originales.

Una vez protocolizado, favor emitir cuatro copias certificadas.

Atentamente,



Dr. ANTONIO JOSE COBO
MAT. No. 3406 C.A.P.

Adj. Lo indicado

Siendo RAZON: el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 197529 10/12/2013 QUITO, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO



Apostilla
(Convención de La Haya de 5 Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Norman Goodman
3. actuando en calidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello del condado de Nueva York

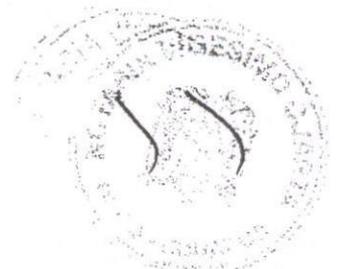
Certificado

5. en la ciudad de Nueva York, Nueva York
6. el día 2 de diciembre 2013
7. por el Secretario Adjunto Especial del Estado, Estado de Nueva York
8. No. NYC-119878
9. Sello / Estampa
10. firma

Hay una firma

Sandra J. Tallman
Secretario Adjunto Especial del Estado

Hay un sello



Yo, NORMAN GOODMAN, secretario del condado y secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, un tribunal de registro, que tiene por ley un sello, certifico conforme a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que la señora ANA POSADAS

cuya firma aparece en la declaración jurada anexa, certificado de reconocimiento o prueba , era al tiempo de tomar el mismo Notario Público en y para el Estado de Nueva York debidamente designado , juramentado y calificado para actuar como tal , que de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su carácter oficial, con su firma autógrafa se ha presentado en mi oficina , que en el momento de tomar dicha prueba , el reconocimiento o juramento, fue debidamente autorizado a tomar la misma; que estoy familiarizado con la escritura de dicho notario público o he comparado la firma en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositado en mi oficina, y creo que su firma es auténtica .

EN FE DE LO CUAL, suscribo la presente y fijo mi sello oficial este

2 de diciembre de 2013.

Hay una Firma

Secretario del Condado, Secretario de la Corte Suprema Condado de Nueva York

Hay un sello

ESTADO DE NUEVA YORK

CONDADO DE NUEVA YORK

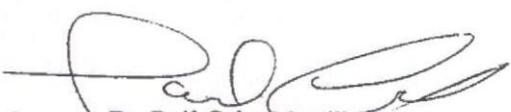
En el primer día de diciembre de 2013, ante mí, el infrascrito, Notario Público en y para dicho Estado, compareció personalmente Leonard R. Davies, conocido personalmente por mí o demostró ante mí sobre la base de evidencia satisfactoria ser la persona cuya firma aparece en este documento, y reconoció que él firmó el documento en su capacidad, y que con su firma en el instrumento, la persona, o la persona en nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento.

ANA POSADAS
NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE NUEVA YORK
No. 01PO6070803
CALIFICADO EN EL CONDADO DE NUEVA YORK
COMISION VENCE MARZO 11, 2014

Hay una firma
Notario Público

Hay un sello

Certifico que domino el idioma inglés al igual que el español y que he preparado la traducción anterior del original en inglés usando el mejor de mi conocimiento y creencia

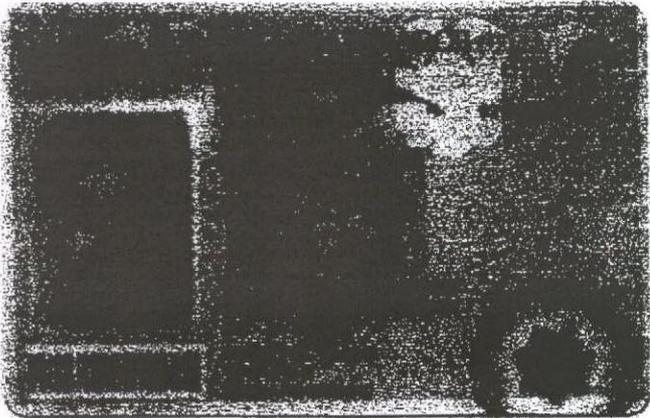

Dr. Paul Cobo Mantilla
C.I. 1705278214
Dirección: Baquedano E5-92
Quito-Ecuador



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día, diez de diciembre de dos mil trece; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor COBO MANTILLA PAUL ANDRES con cédula número 170527821-4, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es suya propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020-0236 1786378214
 NUMERO DE IDENTIFICACION CIUDAD
 DOMINGUEZ PAUL ANDRES

PROVINCIA CANTON ZONA
 QUITO CANTON QUITO 5

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 DIC. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 2nd day of December 2013
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-119878
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

State of New York }
County of New York, } ss.:

44842

Page 1

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Ana Posadlos

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this



Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



PODER ESPECIAL

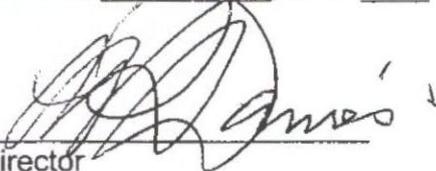
Conste por el presente instrumento que la Compañía PETROLEOS SERENITY S.A., constituida, organizada y en legal existencia en la Republica Oriental de Uruguay, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Dr. Antonio Jose Cobo, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad No. 1705278222, con domicilio en Gral. Baquedano E5-92, Quito, Ecuador, para que a nombre y en representación de PETROLEOS SERENITY S.A.:

1. Vender a favor de la Compañía DUTMY S.A. de nacionalidad uruguaya, por el precio y de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el Contrato de Compraventa de Acciones Sujeto a Condición Suspensiva suscrito entre Petróleos Serenity S.A. y Dutmy S.A. el 25 de octubre de 2013, las acciones de todas y/o alguna de las siguientes sociedades de nacionalidad ecuatoriana: PETROLEOS SUDAMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A. y COMPAÑIA SUDAMERICANA DE FOSFOROS DEL ECUADOR FOSFOROCOMP. S.A. (las "Sociedades"), que son propiedad del Poderdante, (las "Acciones")
2. Celebrar y formalizar los contratos de compraventa de las Acciones.
3. Comparecer en su caso ante un fedatario público, de su elección, para formalizar en documento público la venta de las Acciones y firmar y otorgar los documentos que procedan a tal efecto;
4. Llevar a cabo, igualmente en nombre y representación del Poderdante, cualesquiera otras actuaciones relativas a cuestiones relacionadas, directa o indirectamente, con la venta de las Acciones y, entre otras, comparecer ante las autoridades administrativas, fiscales, organismos públicos o entidades de derecho público de cualquier país;
5. Celebrar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados que exija el ejercicio de las facultades conferidas anteriormente, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, modificarlos, rescindirlos o anularlos, pactando en ellos todo tipo de compromisos, términos y condiciones, así como librando las correspondientes cartas de pago, finiquitos o recibos a favor de cualquier persona física o jurídica;
6. Realizar asimismo cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la más completa ejecución del mandato recibido; y
7. Nombrar sustituto o delegar, según sea, el caso, todas o parte de las facultades contenidas en este documento a favor de cualquier persona, así como revocar dicha sustitución o delegación cuando se estime oportuno. En ambos casos, el apoderado puede realizar cuantos actos públicos y privados, sean necesarios. El Poderdante indemnizará al apoderado de cualquier coste o daño y perjuicios que se deriven para

éste del ejercicio de la facultad de sustitución o delegación.

El Poderdante se compromete a confirmar y ratificar, si es requerido para ello por las personas apoderadas en el presente documento, todas y cada una de las actuaciones realizadas por dichas personas en virtud de este poder.

Dado en NASSAA, a los 1ST días del mes de Diciembre de 2013.



Director

Documento de Identidad:

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 5 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 10 DIC. 2013

Sebastian
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Antonio José Cobo, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por la compañía PETROLEOS SERENETY S.A., a favor del Doctor ANTONIO JOSE COBO, que antecede .- Quito, a diez de diciembre de dos mil trece.- c.c.g



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valderrama Quintero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de diciembre de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valderrama Quintero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

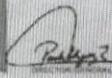
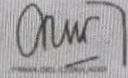
CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **170527822-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
COBO MANTILLA ANTONIO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-10-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA PAULINA ORDOÑEZ GONZALEZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ABOGADO** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBO FOLLECO ANTONIO CORNELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTILLA MANTILLA SONIA ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-06-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-23

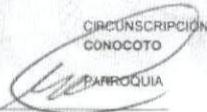






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0234 **1705278222**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COBO MANTILLA ANTONIO JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA QUITO CONOCOTO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**Et N° 920594**

ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2

3

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DUTMY S.A.

Fecha: 21 de octubre de 2013
Lugar: Schiller 4553, Montevideo.
Hora: 13:00

Asistencia: Concurrió un accionista, por sí, representando la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$20.000 con derecho a 20.000 votos según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea.

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación del Primer Directorio.

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

1. Se designa al Sr. Jorge Zeballos como Presidente de la Asamblea y no se nombra Secretario.
2. Designar el Primer Directorio que quedará conformado:

PRESIDENTE: MARTIN FERNANDO BRANDI
VICEPRESIDENTE: ERNESTO JOSÉ CAVALLO

Plazo de duración: un año y se mantendrá vigente hasta la toma de posesión de los sucesores.

Asimismo, se deja constancia que los socios fundadores no percibieron remuneración desde el inicio de la sociedad hasta el día de la fecha.

Y no siendo para más, se levanta la sesión a la hora 13:30


JORGE ZEBALLOS

CONCUERDAN bien y fielmente la fotocopia precedente, con el original de su tenor que cotejé, consistente en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de octubre de 2013 de DUTMY S.A. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de octubre del año dos mil trece, en un papel notarial de actuación de la Serie Et numerado 920594.



Ma. Laura Peré Villagrán
ESCRIBANA PÚBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA LAURA PERE VILLAGRAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Et Número 920594 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de octubre de dos mil trece.-



Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora

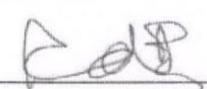




APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. País Country / Pays : | República Oriental del Uruguay | | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | MARIA TERESA RIBAS | | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | SCJ | | |
| Certificado Certified / Attesté | | | |
| 5. en at / à | Montevideo | 6. el día the / le | 1 de Noviembre de 2013 |
| 7. por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. bajo el número Nº sous n° | 00013078280017W Adriana Puccio | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : |  | 10. Firma: Signature: Signature : | M.RR.EE.  |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



